

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CUATRO.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día veintisiete de Febrero de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellí Asalia Aguirre de Flores, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachín; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldi Hernández Palacios, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Segundo Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde: a) Solicitud de Sindico; b) Solicitud de Encargada de Presupuesto; c) Solicitud de Gerente de Servicios Públicos; d) Informe de Auditor Interno; e) Compra de Bienes y Contratación de servicios, la cual es aprobada por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO TRES**, del trece de Febrero del dos mil diecinueve, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO**, que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por mayoría por no estar presente el Regidor Rogel Everaldi Hernández Palacios, se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO TRES**, del trece de febrero del dos mil diecinueve.-----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** . -----

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que Auditores de Corte de Cuentas han dado inicio a la Auditoría correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, y procede

a entregarles la notificación a cada uno de los regidores para que firmen de recibido. -----

--- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que ha recibido solicitudes de diferentes unidades, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Proyecto USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, tiene como propósito: Fortalecer la descentralización y la capacidad de los Gobiernos Locales en El Salvador, para aumentar la seguridad y el desarrollo, a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Fortalecer el Apoyo nacional y el marco legal para la descentralización; b) Fortalecer la capacidad de la entidades intermedias del Gobierno de El Salvador y de las Asociaciones Municipales para profundizar en la descentralización y mejor coordinación; c) Mayor capacidad Municipal para planificar, administrar, pagar y prestar servicios claves; para poder acaecer a dicho proyecto es necesario aceptarlo suscribiendo la documentación que sea necesaria, y comprometiéndose a desarrollarlo, por lo que solicita su aprobación. El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo pregunta, si se puede hacer una exposición, es decir siempre una lectura bien escueta, no logra comprenderse a cabalidad; el señor Alcalde responde, que fueron invitados a esta reunión los Concejales, y no asistieron, hace un mes más o menos; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, manifiesta que ella fue a la primera reunión, no está en contra que se le ayude a las Municipalidades, en la presentación que hicieron, no hay indicadores de lo que realmente se quiere lograr, no tiene mayor resultado y pregunta si se invertirá en algo, el Señor Alcalde, responde, que por el momento en lo que han planteado, no se invertirá nada, la Regidora Gulnara, manifiesta que se habla de la participación ciudadana, votaría a favor siempre y cuando, la municipalidad ponga en práctica las observaciones que se hagan, por lo que este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art.30 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Adherirse y aceptar las condiciones del Proyecto **USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL**, para la implementación en este Municipio; 2) La Municipalidad adquiere el compromiso de desarrollar este proyecto, ejecutando las actividades que el mismo establece; y 3) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, suscribir la documentación que sea necesaria para establecer relaciones con el fin de lograr los objetivos planteados para fortalecer las capacidades institucionales. NOTIFIQUESE. -----

----- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Secretaria Municipal ha enviado memorándum en el cual relaciona que por medio de requerimiento REF-DA3-AF18-AMA18/2019, los Auditores de Corte de Cuentan le han solicitado el Libro de Actas y Acuerdos de las -sesiones de concejo Municipal celebradas durante el año 2018, pero le ha sido posible enviarlo en virtud de que existen tres actas que les falta firma de los Regidores

Sergio Manuel Peñate Fajardo, Ana Gulnara Marroquín Joachìn y Camilo Ederson Castro Portillo, por lo que se ha visto en la necesidad de solicitar una prórroga de ocho días para poderlo enviar; por lo que el alcalde solicita a los Regidores relacionado que firman dichas actas. El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, responde que él no va a firman ningún acta de sesión de Concejo. -----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez, propone al pleno la ratificación del nombramiento del Jefe de Informática, Señor Fulberto Leonardo Molina Arévalo, quien ha desarrollado de manera aceptable el cargo, en su termino de prueba, cumpliendo lo propuesto en el descriptor de puestos con respecto a la misión principal, objetivo y actividades fundamentales del puesto, El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta si hay informe de rendimiento; el señor Alcalde responde que si por su Jefe inmediato y le hace llegar el informe, por lo que este Concejo Municipal con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando, que como es posible que el pleno vote sin conocer el informe, donde se está diciendo como salió en la evaluación, el perfil que se va a contratar , por Mayoría, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento del Jefe de Informática, Señor **FULBERTO LEONARDO MOLINA AREVALO**, con un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 (\$400.00) DOLARES con cargo al fondo Municipal, por el periodo del 01 de Marzo al 30 de Junio del 2019, **NOTIFIQUESE.** -----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **GIANCARLO MIGUEL ANTONIO LANDAVERDE CORDOVA**, quien se desempeña en el cargo de **ENCARGADO DE JUVENTUD**, de esta Municipalidad, con fecha veinticinco de febrero del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 13 de Marzo del 2019; 2) Además acogiéndose al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 03 de Marzo de 2018 al 13 de Marzo del 2019; Que según la Hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la Renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 (\$382.00) DOLARES.** El Síndico hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de Antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad a la facultad que le otorga el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aceptar la Renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor **GIANCARLO MIGUEL ANTONIO LANDAVERDE CORDOVA**, presentada el veinticinco de febrero del presente año a partir del 13

de Marzo de 2019, en el cargo de **ENCARGADO DE JUVENTUD**, de esta Municipalidad, y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de Gratificación al señor **GIANCARLO MIGUEL ANTONIO LANDAVERDE CORDOVA**, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 (\$382.00) DOLARES**, por medio de una sola cuota, a partir del mes de marzo próximo. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con Cargo a la Cuenta Presupuestaria 51701, línea 01-01, del Fondo 50% del 25% NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **FELIX OBDULIO MONTERROSA ALVARADO**, quien se desempeña en el cargo de **AGENTE DEL CAM**, de esta Municipalidad, con fecha veintiséis de febrero del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 15 de Marzo del 2019; 2) Además acogíendose al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 11 de Abril de 2011 al 15 de Marzo del 2019; Que según la Hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la Renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 73/100 (\$1,287.73) DOLARES**. El Síndico hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de Antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad a la facultad que le otorga el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aceptar la Renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor **FELIX OBDULIO MONTERROSA ALVARADO**, presentada el veintiséis de febrero del presente año a partir del 15 de Marzo de 2019, en el cargo de **AGENTE DEL CAM**, de esta Municipalidad y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de Gratificación al señor **FELIX OBDULIO MONTERROSA ALVARADO**, la suma de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 73/100 (\$1,287.73) DOLARES**, por medio de dos cuotas mensuales, a partir del mes de marzo proximo. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con Cargo a la Cuenta Presupuestaria 51701, línea 01-01, del Fondo 50% del 25% NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** La Encargada de Presupuestos, ha presentado para su aprobación la Primera Reprogramación al Presupuesto 2019, siendo el consolidado de las reprogramaciones que se han solicitado a la fecha, dándole lectura el señor Alcalde a todo su contenido y luego lo somete a votación; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que la lectura de una nota simple y a la carrera no deja certeza de lo que se va a hacer y además ya ha manifestado con anterioridad, el manejo de esa partida de gastos reservados, le llaman bolsón, no es el mecanismo más transparente y honrado para manejar los recursos, el Señor Alcalde, aclara que no hay ninguna cuenta reservada, la cuenta es clara se llama obras de infraestructura diversa, no es cuenta bolsón, ha explicado en otras ocasiones que ha dicho cuenta bolsón para que usted logre entender a lo que me quiero referir, es donde está el monto asignado para lo que se va a utilizar para los diferentes proyectos a ejecutar, luego se va disminuyendo para mandarlo a cada uno de los rubros específicos como lo dice el presupuesto, el Regidor Peñate, pregunta como hacen para determinar ese monto en esa cuenta, el Señor Alcalde le responde cuando se hizo la presentación del presupuesto ahí aparecía obras de infraestructura diversa y el monto, luego en esta misma reunión se aprobó el listado de proyectos posibles a ejecutar, luego se mandan a elaborar las carpetas, luego se empieza a disminuir de la cuenta obras de infraestructura diversa, para aumentar a la cuenta respectiva donde se va a ejecutar el proyecto; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, se abstiene, por no tener la documentación en físico de los proyectos para poder analizarlos, no está en contra de la ejecución de proyectos ni de los movimientos necesarios, le gustaría que la encargada de una cosa más completa y que se maneje mejor para no entrara en estas discusiones, por mayoría **ACUERDA:** Emitir el **DECRETO NUMERO DOS, RATIFICANDO LA PRIMERA REPROGRAMACIÓN al PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019**, de la siguiente manera:

Considerando.

\* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

\* Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

\*Se solicita una reprogramación al Fondo 75% FODES, específicamente a la Carpeta de Educación, Niñez y Adolescencia para el Municipio de Ayutuxtepeque 2019, aprobada según Acta Extra Ordinaria N°11 Acuerdo N°09 de fecha 10/10/2018, carpeta que para su ejecución solicita una reprogramación como se describe a continuación:

## Fondo 75% FODES

## EDUCACION, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2019

## RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54104	Productos Textiles y Vestuarios	3	2	1	111	\$ 150,00	
						<u>\$ 150,00</u>	

## RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	2	1	111		\$ 150,00
							<u>\$ 150,00</u>

\*Que habiendo sido aprobada la Carpeta de "CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN PASAJE UNO, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" en Acta Ordinaria N°03 Acuerdo N°05 de fecha 06/02/2019 por un monto de \$48,543.21, es necesario realizar una Reprogramacion para asignar a dicha carpeta los fondos que quedaron presupuestados en el Fondo 75% FODES, como describo a continuacion:

## Fondo 75% FODES

## CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN PASAJE UNO, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

## RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61601	Viales	3	1	1	111	\$ 48.543,21	
						<u>\$ 48.543,21</u>	

## RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61699	Obras de Infraestructura Diversas	3	1	1	111		\$ 48.543,21
							<u>\$ 48.543,21</u>

\*Se solicita una reprogramación a la Carpeta de "CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN PASAJE UNO, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" para asignar a dicha carpeta el objeto especifico 55603 para Comisiones y Gastos Bancarios, como describo a continuacion:

## Fondo 75% FODES

**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN PASAJE UNO, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	1	1	111	\$ 5,00	
						<u>\$ 5,00</u>	

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
61601	Viales	3	1	1	111		\$ 5,00
							<u>\$ 5,00</u>

\*Que habiendo sido aprobada la Carpeta de "CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN ZONA CASERIO LOS LUNA, PASAJE LOS LUNA, CANTON ZAPOTE ABAJO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" en Acta Ordinaria N°03 Acuerdo N°06 de fecha 06/02/2019 por un monto de \$37,975.11, es necesario realizar una Reprogramacion para asignar a dicha carpeta los fondos que quedaron presupuestados en el Fondo 75% FODES, como describo a continuacion:

Fondo 75% FODES

**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN ZONA CASERIO LOS LUNA, PASAJE LOS LUNA, CANTON ZAPOTE ABAJO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
61601	Viales	3	1	1	111	\$ 37.975,11	
						<u>\$ 37.975,11</u>	

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
61699	Obras de Infraestructura Diversas	3	1	1	111		\$ 37.975,11
							<u>\$ 37.975,11</u>

\*Se solicita una reprogramación a la Carpeta de "CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN ZONA CASERIO LOS LUNA, PASAJE LOS LUNA, CANTON ZAPOTE ABAJO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" para asignar a dicha carpeta el objeto especifico 55603 para Comisiones y Gastos Bancarios, como describo a continuacion:

Fondo 75% FODES

**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN ZONA CASERIO LOS LUNA, PASAJE LOS LUNA, CANTON ZAPOTE ABAJO,  
MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	1	1	111	\$ 5,00	
						<u>\$ 5,00</u>	

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
61601	Viales	3	1	1	111		\$ 5,00
							<u>\$ 5,00</u>

\*Que habiendo sido aprobada la Carpeta de "CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN ZONA SECTOR ESCUELA, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" en Acta Ordinaria N°03 Acuerdo N°07 de fecha 06/02/2019 por un monto de \$47,985.49, es necesario realizar una Reprogramacion para asignar a dicha carpeta los fondos que quedaron presupuestados en el Fondo 75% FODES, como describo a continuacion:

Fondo 75% FODES

**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN ZONA SECTOR ESCUELA, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE  
AYUTUXTEPEQUE**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
61601	Viales	3	1	1	111	\$ 47.985,49	
						<u>\$ 47.985,49</u>	

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
61699	Obras de Infraestructura Diversas	3	1	1	111		\$ 47.985,49
							<u>\$ 47.985,49</u>

\*Se solicita una reprogramación a la Carpeta de "CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN ZONA SECTOR ESCUELA, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" para asignar a dicha carpeta el objeto especifico 55603 para Comisiones y Gastos Bancarios, como describo a continuacion:

Fondo 75% FODES

**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN ZONA SECTOR ESCUELA, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	1	1	111	\$ 5,00	
						<u>\$ 5,00</u>	

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61601	Viales	3	1	1	111		\$ 5,00
							<u>\$ 5,00</u>

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** La Gerente de Servicios Públicos, solicita se deje sin efecto el ACUERDO NUMERO DOCE, de ACTA ORDINARIA NUMERO CUATRO, de fecha veinte de febrero pasado, donde se acuerda contratar por Servicios Personales, al Señor Wilfredo Tolentino Murcia, en el cargo de ORNATO Y ASEO, por el periodo del 01 de Marzo al 31 de Mayo, por haber decidido ambas partes, por lo que al someter a votación la petición; el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto manifestando, que está en contra de esas contrataciones poco transparentes y que además no garantizan la dignidad del trabajador, en este caso queda en evidencia que no hay claridad de cómo se maneja, no se da mayor información, incluso se dice que posteriormente puede seguir trabajando, es confuso, para no caer en error se abstiene; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, manifiesta que se abstiene. Este Concejo Municipal, por mayoría **ACUERDA:** Dejar sin efecto el ACUERDO NUMERO DOCE, de ACTA ORDINARIA NUMERO CUATRO, de fecha veinte de febrero pasado donde se acuerda contratar por Servicios Personales, al Señor Wilfredo Tolentino Murcia, en el cargo de ORNATO Y ASEO, por el periodo del 01 de Marzo al 31 de Mayo, por haberlo convenido ambas partes. NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Auditor Interno ha enviado el resultado del Examen Especial realizado la Unidad de Proyecto periodo del 1º de enero al 30 de septiembre del 2018, realizada en cumplimiento de los Arts.30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, teniendo como resultado dos Deficiencia de Control Interno.:

1. Se comprobó que, en algunos bienes de los listados de inventario, les falta más información de control, como fecha de adquisición, monto de adquisición y partida.

2. Control Inadecuado de Proyectos Autorizados por la OPAMSS de proyectos que se ejecutan en el municipio; faltando un procedimiento o técnica de archivo.

**Recomendación:** Al Gerente de Desarrollo e Infraestructura, a) Solicite al encargado del Activo Fijo, verificar los inventarios en forma periódica, para su protección y mantener inventarios actualizados y reales; y b) Gire instrucciones al Encargado de los Proyectos autorizados por la OPAMSS, para que cumpla las actividades establecidas con la OPAMSS.

Visto el anterior informe el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el anterior informe y remitir una copia al Gerente de Desarrollo e Infraestructura, con el objeto de que le de cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Auditor Interno, quien deberá corroborar su cumplimiento en la próxima auditoria.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ORNATO Y ASEO, siendo las siguientes personas: José Antonio Girón; Juan Carlos Membreño Alcántara; y Willian Antonio Santana Rivas; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor José Antonio Girón, el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta si es el único perfil que se ha evaluado, el señor Alcalde responde, que ahí esta la terna de las personas, y lee los nombres, por lo que al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto salvando su responsabilidad, porque no se ha expuesto con transparencia, los tres perfiles, no se ha dicho la razón técnica, jurídica de la evaluación actitudinal del porque se va a dejar fuera los otros dos perfiles , por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO Y ASEO, del periodo del 01 de Marzo al 31 de Mayo 2019, al señor JOSE ANTONIO GIRON, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, siendo las siguientes personas: Edgar Jaime Monge Tobar; Gerónimo Isaí Chicas Castellanos; José Wilfredo Morales Martínez, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas , es procedente la contratación del Señor Edgar Jaime Monge Tobar; por lo que al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto salvando su responsabilidad, porque no se está haciendo un proceso transparente, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, del periodo del 02 de Marzo al 30 de Abril 2019, al señor EDGAR JAIME MONGE TOBAR, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Realizar trabajos de soldaduras, fontanería, albañilería enfocados al mantenimiento de las instalaciones de la Municipalidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: TRIPULANTE, siendo las siguientes personas: Cesar Mauricio Sánchez Henríquez; Manuel de Jesús Deodanes Sánchez; y Gabriel Eduardo Hernández Rivera; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Cesar Mauricio Sánchez Henríquez, por lo que al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto salvando su responsabilidad, porque no se está haciendo un proceso transparente, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de TRIPULANTE, del periodo del 01 al 31 de Marzo 2019, al señor CESAR MAURICIO SANCHEZ HENRIQUEZ, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Revisar su equipo y herramientas de trabajo antes de iniciar sus labores diarias; colaborar en la disposición final de los Desechos Sólidos; Colectar basura domiciliar, comercial e industrial trasladarla al camión recolector y transportarla al relleno sanitario de MIDES u otro lugar que se le designe; Lavar diariamente la unidad recolectora; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el jefe de saneamiento ambiental a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione tres suscripción de El Diario de Hoy (3 ejemplares), periodo de vigencia 12/03/2019 al 11/03/2020; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.** al someterlo a votación, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que esta es una alcaldía que de acuerdo a sus dimensiones le parece excesivo tener tres suscripciones con el mismo Diario de Hoy, con una suscripción podría resolverse y si algún departamento necesita confirmar información, se le podría dar una copia de lo que viene en el periódico, o se podría consultar en digital, le parece un gasto innecesario y poco transparente el señor Alcalde le aclara que no es para uso de los empleados, los periódicos los utilizan los contribuyentes, cuando están esperando que sean atendidos, no se le va a decir al contribuyente, préstemelo para sacarle una fotocopia y después que lo siga leyendo, por lo que este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione tres suscripción de El Diario de Hoy (3 ejemplares), periodo de vigencia 12/03/2019 al 11/03/2020 , por un monto de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 (US\$270.00) DÓLARES a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V,** la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 (US\$270.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305, línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una suscripción de periódico MAS (1 ejemplar), periodo de vigencia 12/03/2019 al 11/03/2020; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que hay un irrespeto en el pleno por los Concejales del partido Arena, particularmente del Concejal Arucha y por lo mismo no firma las actas , por la prepotencia, no hay transparencia, no hay claridad, y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, no vota porque no escucho, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una suscripción de periódico MAS (1 ejemplar), periodo de vigencia 12/03/2019 al 11/03/2020, por un monto de CUARENTA Y NUEVE 30/100 (US\$49.30) DÓLARES a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal

cancelar a **LA EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V**, la cantidad de CUARENTA Y NUEVE 30/100 (US\$49.30) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305, línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 3 cajas de tubo fluorecente T 10 40 watts ; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **GRUPO MEW, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 3 cajas de tubo fluorecente T 10 40 watts , por un monto de SETENTA Y DOS 75/100 (US\$72.75) DÓLARES a **GRUPO MEW, S.A. DE C.V, por ser la oferta más económica;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **GRUPO MEW, S.A. DE C.V**, la cantidad de SETENTA Y DOS 75/100 (US\$72.75) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54119 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione 1 traslado de equipo de aire acondicionado de Sala de Reuniones de Despacho a Salón de Tercera Edad; 1 traslado de equipo de aire acondicionado de salón de Tercera Edad a salón de Club Digital CFL; 1 traslado de equipo de aire acondicionado de salón de Arte y Cultura a sala de reuniones de Despacho; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PROYECTOS ELECTRO FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR, al someterlo a votación;** El Regidor José Isidro Márquez Martínez, pregunta que si solo por trasladar un aire son \$590.00; el Señor Alcalde le responde que por el tipo de aire que es grande el motor, por ese específicamente cobran eso; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, pregunta si no hay otra cotización, el señor Alcalde responde que ellos son los que vinieron a instalarlo, por la misma razón si nosotros los tocamos la empresa advirtió que retiraría la garantía, la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, manifiesta que está bien elevada la cotización, no está a favor de ese monto, está muy elevado, el Señor Alcalde manifiesta que observo lo mismo, porque los otros son más razonables, pero este por las dimensiones, el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto, por dos razones: 1) es demasiado elevado ese monto por un traslado de un equipo que ya esta instalado; 2) Acaba de decir el Señor Alcalde, los otros, cuando dice los otros que parece mas razonable, es porque hay otros montos ahí, supongo de otros ofertantes, de hecho

se dijo al pleno que no había otras ofertas, el Señor Alcalde le responde que debería de poner más atención, porque cuando me refiero a los otros, me estoy refiriendo a los otros dos traslados, los cuales han hecho referencia los otros dos Concejales, estábamos hablando de eso, ahí he hablado de dos traslados de \$169.50, por Mayoría , **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione 1 traslado de equipo de aire acondicionado de Sala de Reuniones de Despacho a Salón de Tercera Edad; 1 traslado de equipo de aire acondicionado de salón de Tercera Edad a salón de Club Digital CFL; 1 traslado de equipo de aire acondicionado de salón de Arte y Cultura a sala de reuniones de Despacho , por un monto de NOVECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 (US\$929.00) DÓLARES a **PROYECTOS ELECTRO FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PROYECTOS ELECTRO FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR,** la cantidad NOVECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 (US\$929.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefa de Recursos Humanos, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 4 pares de botas modelo liniero de piel genuina en color negro de lustre con cubo, suela walker de hule natural, ( 1 par talla 7, 1 par talla 9, 1 par talla 9 ½, 1 par talla 10) para personal de Servicios Generales ; y con previa autorización en cotización por la Jefa de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **BOTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 4 pares de botas modelo liniero de piel genuina en color negro de lustre con cubo, suela walker de hule natural, ( 1 par talla 7, 1 par talla 9, 1 par talla 9 ½, 1 par talla 10 ) para personal de Servicios Generales, por un monto de CIENTO SETENTA Y SEIS 28/100 (US\$176.28) DÓLARES a **BOTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **BOTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V,** la cantidad CIENTO SETENTA Y SEIS 28/100 (US\$176.28) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefa de Recursos Humanos, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 2 pares de botas modelo liniero de piel genuina en color de lustre con cubo, suela Walker crema de hule natural, 1 par talla 38 y 1 par talla 38 1/2 ; y 1 par de zapatillas Rheno de piel genuina en color negro con cubo, suela Walker de hule

natural, talla 39 ; para personal de Mantenimiento Vial y Alumbrado Público, y con previa autorización en cotización por la Jefa de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **BOTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, al someterlo a votación El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto, salvando su responsabilidad, porque se esta partiendo una compra que se podría hacer una sola compra, los dos departamentos que solicitan son diferentes, pero es el mismo tipo de producto con el mismo proveedor, porque parten las compras, eso no es transparente, eso se hace cuando se quiere manejar montos cortos o que de manera intencional, el señor Alcalde responde que debería conocer que es lo que dice la Ley, que esta establecido, hasta que cantidad puede estar la suma de diferente, lo que sucede es que son dos áreas distintas, para donde se van a ir, porque así está determinado el presupuesto, por esa razón es que son dos requerimientos, por lo que este Concejo Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 2 pares de botas modelo liniero de piel genuina en color de lustre con cubo, suela Walker crema de hule natural, 1 par talla 38 y 1 par talla 38 1/2 ; y 1 par de zapatillas Rheno de piel genuina en color negro con cubo, suela Walker de hule natural, talla 39, para personal de Mantenimiento Vial y Alumbrado Público, por un monto de CIENTO TREINTA Y UNO 08/100 (US\$131.08) DÓLARES a **BOTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **BOTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V,** la cantidad CIENTO TREINTA Y UNO 08/100 (US\$131.08) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación de anuncio de subasta pública de vehículos, medidas 3x4"; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación de anuncio de subasta pública de vehículos, medidas 3x4", por un monto de CIENTO SESENTA Y UNO 03/100 (US\$161.03) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V,** la cantidad de CIENTO SESENTA Y UNO 03/100 (US\$161.03) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e

inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de un combo de esmeril angular de 9" y esmeril angular de 4 ½" ; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de un combo de esmeril angular de 9" y esmeril angular de 4 ½," por un monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100 (US\$199.00) DÓLARES a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V,** la cantidad CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100 (US\$199.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54118 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefa de Recursos Humanos, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 27 pares de botas, modelo liniero de piel genuina en color negro de lustre con cubo, suela Walker de hule natural, para los Agentes del CAM ; y con previa autorización en cotización por la Jefa de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **BOTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** al someterlo a votación, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que no esta en contra de que se equipe al personal, sino porque no comparte un manejo que no es transparente, partir las compras en montos pequeños es beneficiar a x persona o empresa, no esta de acuerdo, por esos manejos, pocos transparentes, debería de hacerse un plan de compras general; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, razona su voto, porque no se puede estar comprando en la misma reunión a la misma persona y por separado, pide que entreguen un plan de compras, no tiene lógica que le estemos comprando a la misma persona en la misma sesión, el mismo producto, porque no se hace una sola compra al mismo proveedor, el señor Alcalde aclara que son requerimientos diferentes, porque son distintas unidades, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 27 pares de botas, modelo liniero de piel genuina en color negro de lustre con cubo, suela Walker de hule natural , para personal de CAM, por un monto de UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 89/100 (US\$1,189.89) DÓLARES a **BOTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V;** por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **BOTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V,** la cantidad UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 89/100 (US\$1,189.89) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación para declarar desierta la Licitación Publica LP 01/2019-AMAY “Suministro de Combustible diesel y gasolina regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, año 2019”, medidas de la publicación 3x4” ; y con previa autorización en cotización por el Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación para declarar desierta la Licitación Pública LP 01/2019-AMAY “Suministro de Combustible diesel y gasolina regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, año 2019”, medidas de la publicación 3x4” , por un monto de CIENTO SESENTA Y UNO 03/100 (US\$161.03) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V,** la cantidad de CIENTO SESENTA Y UNO 03/100 (US\$161.03) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% Pre-Inversión. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 12 correctores tipo lápiz paper mate; 24 libretas taquigráficas; 24 libretas tamaño carta rayadas; 12 tijeras grandes; 12 rollos de cinta de 2”x100; 6 engrapadoras bostich B-515; 6 tintas para numeradores automático negro; 6 botes de tinta para almohadilla artline 2 onza; 6 botes de tinta para sello trodat p/almohadilla; 12 rollos de tirro 2” ancho 45 yardas; 6 sacagrapas; 12 reglas de metal; 6 libros de actas de 400 pág. ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DATA PRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** al someterlo a votación, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que es penoso que un gobierno local compre 10 lapiceros, 15 libretas, 6 engrapadoras, 6 almohadillas, esta bien que eso lo compre alguien en su casa, porque de repente se acordó que tenía que comprar una almohadilla, una libreta, un lapicero, pero un gobierno municipal debe ser capaz de hacer un plan de compras presupuestado, y hacer un proceso que además de ordenado sea mas transparente, seguir partiendo las compras de esta manera puchitiando no es honrado, ni correcto, la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, se abstiene, por no conocer el plan de compras, además hace la sugerencia que el plan de compras debería estar con base a las necesidades de cada departamento de cada unidad y con base a eso comprar; el Señor Alcalde responde que el plan de compras que fue entregado es legal, es el que se nos solicita y es el que nosotros hemos cumplido, si ya se quiere de otro tipo de plan

de compras es muy aparte de lo que la ley nos está solicitando y está elaborado conforme a las necesidades de las diferentes unidades, este Concejo Municipal, por Mayoria , **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 12 correctores tipo lápiz paper mate; 24 libretas taquigráficas; 24 libretas tamaño carta rayadas; 12 tijeras grandes; 12 rollos de cinta de 2"x100; 6 engrapadoras bostich B-515; 6 tintas para numeradores automático negro; 6 botes de tinta para almohadilla artline 2 onza; 6 botes de tinta para sello trodat p/almohadilla; 12 rollos de tirro 2" ancho 45 yardas; 6 sacagrapas; 12 reglas de metal; 6 libros de actas de 400 pág. por un monto de DOSCIENTOS DIECISEIS 78/100 (US\$216.78) DÓLARES a **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V,** por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V,** la cantidad DOSCIENTOS DIECISEIS 78/100 (US\$216.78) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 línea 01-02 con \$12.24; 54114 línea 01-02 con \$93.30; 54105, línea 02-01 con \$84.24 y la 54114, línea 02-01 con \$27.00 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 100 paquetes de bolsas pequeñas 19x27; 100 paquetes de bolsas medianas de 24x32; 100 paquetes de bolsas grandes 34x50; 36 pares de guantes de hule; 12 escobas grandes; 36 trapeadores de tela; 6 haladores p/agua; 6 cepillos para baño ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR.** Al someterlo a votación, el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto, salvando su responsabilidad, manifestando que no puede acompañar una partición de compras porque sigue siendo penoso, comprar 30 trapeadores, 3 escobas de nuevo se está utilizando un mecanismo que pueden decir que es legal pero no es correcto, porque en vez de hacer un solo proceso ordenado que puede ser aplicado de mejor manera, que puedan venir a ofertar con documentación mas completa a ofrecer sus productos, el señor Alcalde aclara que no puede ser irresponsable en estar adquiriendo compromisos de compras, no existe la suficiente disponibilidad económica para adquirir compromisos con proveedores, no caeremos en irresponsabilidad con los proveedores; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, no vota a favor por no estar de acuerdo con el plan de compras entregado, porque considera que no permite ver las necesidades reales de cada unidad , este Concejo Municipal, por Mayoria , **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 100 paquetes de bolsas pequeñas 19x27; 100 paquetes de bolsas medianas de 24x32; 100 paquetes de bolsas grandes 34x50; 36 pares de guantes de hule; 12 escobas grandes; 36 trapeadores de tela; 6 haladores p/agua; 6 cepillos para baño , por un monto de TRESCIENTOS SEIS 84/100 (US\$306.84) DÓLARES a **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR,** por ser la oferta más

económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR**, la cantidad TRESCIENTOS SEIS 84/100 (US\$306.84) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 línea 02-02 con \$165.00 y la 54199, línea 01-01 con \$141.84 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE.-

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 4 cientos de folders t/carta; 24 post-it 3x3; 12 post-it de banderas; 2 dispensadores; 24 marcadores fluorescentes; 12 cajas de clips grandes; 12 cajas de clips pequeños; 24 rollos de tirro delgado; 12 rollos de tirro ancho; y 12 rollos de scoth ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DISTRIBUIDORA MAYA/ROXANA MARGARITA CRISTALES DE HENRIQUEZ**. al someterlo a votación la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, no vota a favor por no estar de acuerdo con el plan de compras entregado, porque considera que no permite ver las necesidades reales de cada unidad y con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que de nuevo se está utilizando mecanismo que no es transparente y además es penoso que un gobierno municipal este comprando por pedacitos, por puchitos como se dice popularmente cuando no debería hacerse, este Concejo Municipal, por Mayoria , **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 4 cientos de folders t/carta; 24 post-it 3x3; 12 post-it de banderas; 2 dispensadores; 24 marcadores fluorescentes; 12 cajas de clips grandes; 12 cajas de clips pequeños; 24 rollos de tirro delgado; 12 rollos de tirro ancho; y 12 rollos de scoth , por un monto de CIENTO TRECE 46/100 (US\$113.46) DÓLARES a **DISTRIBUIDORA MAYA/ROXANA MARGARITA CRISTALES DE HENRIQUEZ**, por ser la oferta mas económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DISTRIBUIDORA MAYA/ROXANA MARGARITA CRISTALES DE HENRIQUEZ**, la cantidad CIENTO TRECE 46/100 (US\$113.46) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 línea 01-01 con \$39.00; 54114, línea 01-01 con \$21.66; 54105, línea 01-02 con \$16.20 y la 54114, línea 01-02 con \$36.60 todas del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo seis de marzo de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de febrero del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-----

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Josè Edwin Piche Argueta  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Tercera Regidora Propietaria.

Renè Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo  
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn  
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTE

Francisco Ernesto Meléndez Segovia  
Segundo Regidor Suplente

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez  
Secretaria Municipal